Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

R002 Fiscalización Superior

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Auditoría Especial de Mejora de la Gestión y Tecnologías de la Información

Ejercicio fiscal 2023

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 20		

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema 5
1.1 Antecedentes. 5
1.2 Definición del problema. 7
1.3 Justificación del PP. 7
1.4 Estado actual del problema. 7
1.5 Evolución del problema. 8
1.6 Experiencias de atención. 10
1.7 Árbol de problemas. 11
2. Objetivos 12
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención. 12
2.2 Árbol de objetivos. 13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas. 14
2.4 Concentrado. 14
3. Cobertura 16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. 16
3.2 Estrategia de cobertura. 17
4. Análisis de similitudes o complementariedades 17
4.1 Complementariedad y coincidencias 17
5. Presupuesto 17
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario 18
5.2 Fuentes de financiamiento 18
6. Información Adicional 19
6.1 Información adicional relevante 19
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario. 20
Bibliografía 21
Anexos 21

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

En la Constitución de Puebla del año 1825, por primera vez, es documentada la facultad del Congreso para solicitar anualmente cuentas al gobierno, haciendo referencia a lo contenido en la Constitución Federal de 1824.

Por este motivo, en el año de 1861, constitucionalmente, se estableció una sesión de glosa que estaría a cargo de una Comisión Inspectora, la cual sería nombrada por el Congreso Local, ésta tendría la encomienda de informar la situación de la administración pública estatal. Para el año 1880, se elabora una modificación a la Constitución del Estado, en la que se establecía que el Congreso designaría al jefe y a los empleados de la Contaduría General, y que esta última, sería inspeccionada a través de la Comisión respectiva.

En 1882, se publica la primera Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa y con el paso del tiempo, como parte de la evolución en la administración pública del estado, esta ley fue sometida a diversas reformas en los años 1888, 1895 y 1932; por último, es abrogada en el año 1990.

Para el mes de agosto del año 1990, es publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del H. Congreso que contenía la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigente hasta febrero del año 2000; el 21 de febrero del mismo año, se expiden los Decretos relativos a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado y su Reglamento, la vigencia de estos documentos fue tan solo de 1 año y 4 meses.

En la Declaratoria del Decreto que reformó la Constitución Política del Estado, publicada el 5 de marzo de 2001, se extinguía oficialmente la Contaduría Mayor de Hacienda, en su lugar, se creaba el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en este año, el Congreso del Estado aprueba la Ley de dicho Órgano, siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 22 de junio del año 2001.

Ahora bien, en virtud de las reformas y adiciones realizadas a los Artículos 73, 74, 79, 116, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecidas en el Decreto del H. Congreso de la Unión, publicadas el 7 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; el Estado de Puebla actualizó su marco normativo en materia de fiscalización superior, por lo que, el 9 de octubre de 2009, es publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Decreto del H. Congreso del Estado sobre las reformas, adiciones y derogaciones referentes a los Artículos 50, 53, 54, 57, 61, 108, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Para dar continuidad a estas reformas, en septiembre del año 2010 se deroga la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en su lugar, se expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

En este sentido y teniendo como base la directriz nacional de homologación en la materia de fiscalización, el 28 de noviembre del año 2012, se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria de Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, sobre las reformas y adiciones relativas a los Artículos 50, 57, 61, 113, 114, 115, 125, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; mediante la cual, se extingue el Órgano de Fiscalización Superior y en su lugar se crea la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Como respuesta a las demandas sociales, en diciembre del año 2012, mediante Decreto del H. Congreso del Estado, son publicadas en el Periódico Oficial, las reformas a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; lo que permite fortalecer y hacer más técnica y eficiente la función de la fiscalización superior.

La implementación de un nuevo esquema en materia de combate a la corrupción catapultó el tema a elevación constitucional; por lo que, en el año 2016, se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo subsecuente fue la emisión y reformas de los diversos ordenamientos legales vinculados al mismo.

En este punto, en el Estado de Puebla se impulsaron y aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, de manera puntual en los Artículos 113 y 114 relativos a la función de la fiscalización superior; por lo que se consideraría entonces necesaria la expedición de una nueva ley reglamentaria que dieran respuesta a las crecientes demandas sociales a nivel local y nacional, sobre la rendición de cuentas y fiscalización superior. En un correcto seguimiento, mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día 27 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en ella se prevé el fortalecimiento de la fiscalización superior, consolidándola como un mecanismo efectivo coadyuvante en el combate a la corrupción.

Actualmente, con un enfoque centrado en el proceso de fiscalización superior, se requiere como insumo primordial la Cuenta Pública; considerado, sin perjuicio del principio de anualidad, revisiones preventivas mediante la aplicación de una revisión integral a la información y documentación en materias de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación, con el propósito de emitir el resultado de la gestión financiera y la evaluación al desempeño; a fin de generar información como lo son los informes generales, individuales y específicos, según corresponda. La Auditoría Superior del Estado de Puebla, se forja bajo un enfoque integrado por procesos técnicos determinados, con procedimientos apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el desarrollo de capacidades del personal, optimizando los recursos financieros y materiales con que cuenta; todo ello, bajo la determinación de dar cabal cumplimiento a su razón de ser.

1.2 Definición del problema.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, ha identificado como el problema central a atender: “Inadecuado control de la fiscalización sobre los recursos públicos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas”.

1.3 Justificación del PP.

La función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que consiste en la fiscalización superior, tiene como problema identificado, el inadecuado control de la fiscalización sobre los recursos públicos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas.
La población objetivo está identificada por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla como las Entidades Fiscalizadas.
La fiscalización superior en el sector público es esencial, ya que proporciona a los órganos legislativos, a los responsables de la gestión pública y a la sociedad en general, información generada como resultado de evaluaciones independientes y objetivas, relativas a la gestión, el ejercicio, seguimiento y evaluación de la política pública, programas o acciones realizadas por los servidores públicos; con propósito de mejorar el desempeño y el bien común.

1.4 Estado actual del problema.

En un mundo diverso, complejo y de permanente incertidumbre del cual formamos parte, y ante las viejas y nuevas demandas y necesidades sociales que aquejan a nuestro país, en el que el presupuesto público enfrenta limitaciones para cumplir las responsabilidades del Estado, como los son seguridad, educación, salud, vivienda, infraestructura básica, administración de justicia y combate a la desigualdad social, por lo que los gobiernos están obligados a hacer un uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos; asimismo, se exige al servidor público tomar conciencia de su vocación de servicio, sin perder de vista el objetivo principal de su función, el cual radica en aportar al mejoramiento del nivel de vida de sus conciudadanos, independientemente de la atribución y el nivel en el que se desempeñe.

La rendición de cuentas y la transparencia, como una obligación de los responsables del manejo y destino de los recursos públicos, es un tema prioritario para todos. En atención a la inherente necesidad de combatir la opacidad sobre el manejo del gasto, en este sentido, se han creado normas claras para garantizar el cumplimiento y delimitar la discrecionalidad en el sector público, buscando alternativas para inhibir así, las prácticas de corrupción.

En este contexto, la fiscalización superior ha evolucionado con la firme intención de generar el entorno básico que impulse el fortalecimiento de las instituciones, así como la eficiencia y eficacia en el quehacer gubernamental.

La fiscalización superior tiene objetivos concretos, que están encaminados a proveer al Poder legislativo, un análisis independiente de las prácticas de gobierno, instruidos en la normatividad aplicable y que, conforman las bases de la gobernabilidad.

Ahora bien, corresponde al Estado, a través de sus múltiples instancias, la administración de los recursos provenientes de la sociedad. De su eficiente, eficaz y transparente manejo, depende en buena medida, la dinámica de desarrollo del país, y la herramienta objetiva para constatar el cumplimiento de este precepto es la fiscalización.

Los gobiernos no deben considerar la fiscalización como una concesión a los ciudadanos, ni como una medida coercitiva sin sentido; por el contrario, debe ser percibida como una posibilidad de legitimar, a los ojos de la sociedad, la acción del servidor público y del mismo gobierno. La legitimidad es el principio al que tienen que aspirar los gobiernos y la gobernanza depende, en buena medida, de la percepción y participación del ciudadano respecto del diseño, ejercicio y evaluación de las políticas públicas y de la equidad, inclusión e integridad de quienes tienen a su cargo la administración.

En consecuencia, el ejercicio fiscalizador es, sin duda, un tema sensible y delicado para quienes están sujetos a él; sin embargo, también constituye un instrumento de gran utilidad para que cualquier gobierno haga un mejor uso de los recursos a su disposición y que, el ciudadano conciba que obtiene valor público, al generar una mejor imagen ante una sociedad que demanda cada vez más transparencia y rendición de cuentas.

1.5 Evolución del problema.

La planeación estratégica es el proceso por el cual los directivos establecen los objetivos y acciones en el tiempo; este proceso requiere de una buena comunicación y de determinación de decisiones, en el cual intervienen todos los niveles estratégicos de la institución; teniendo como finalidad, producir cambios profundos en los mecanismos de la organización y en la cultura interna.

El Plan Estratégico, se caracteriza fundamentalmente, por coadyuvar a la racionalización en la toma de decisiones, basándose en la eficiencia institucional e integrando la visión a mediano y largo plazo.

Este plan es el documento rector que integra las estrategias que permitirán marcar las directrices de actuación para alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos; de igual forma, sienta las bases para la determinación de los insumos en la ejecución del proceso de fiscalización superior, fomentando la prevención y la transparencia en el marco de la rendición de cuentas, siempre en favor del bienestar general de la población y de una gobernanza basada en la honestidad.

Es a partir del diagnóstico institucional que se determina, bajo una lógica causal, los desafíos, necesidades y áreas de acción en las que se fijaron los objetivos a alcanzar; estableciendo las líneas a seguir, mismas que permitirán el cumplimiento de los objetivos establecidos, con lo que se busca dar atención al problema central identificado.

El trabajo desarrollado para la determinación de los ejes y objetivos del Plan Estratégico, se llevó a cabo bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), lo que favoreció de manera eficaz, el esquema y formulación de los objetivos y estrategias que fijan el rumbo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a fin de obtener los procesos, instrumentos y mecanismos de seguimiento, cumplimiento y evaluación que permiten determinar la forma en la que se conducirá y evaluará su actuar.

La implementación de la MML en la elaboración del plan, permitió obtener una perspectiva dinámica de colaboración participativa, en la construcción de árboles de problemas y objetivos para establecer los medios y los fines a alcanzar, lo cual definió la base del marco de actuación del Plan Estratégico, que establece cuatro Ejes, tal como se enuncia a continuación:

- Eje1 Fiscalización Superior de Calidad
- Eje2 Gestión institucional de excelencia
- Eje3 Vinculación Institucional Relevante
- Eje 4 Cultura de Rendición de Cuentas con Inclusión de Género

Los ejes mencionados, están orientados a incrementar la credibilidad de la ciudadanía sobre la labor desarrollada por la Auditoría Puebla, mediante la práctica de la fiscalización superior de manera imparcial, profesional y efectiva en el Estado, fortaleciendo la trasparencia y la rendición de cuentas, a favor de la práctica de buen gobierno.

Lo anterior permite que se genere en cada área de la Auditoría Puebla la definición, identificación y compromiso con la función de fiscalización superior y la de servicio a la sociedad, con el objetivo de obtener resultados relevantes, que impacten de manera positiva en la forma de percibir la fiscalización superior por parte de las Entidades Fiscalizadas y la ciudadanía en general.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
R002 Fiscalización Superior	Entidades Fiscalizadas	Asegurar que los resultados de la fiscalización superior permitan el control de los recursos públicos y la mejora en la gestión pública, así como proporcionar certidumbre a las Entidades Fiscalizadas y garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de manera ordenada, sistemática e integral en el Estado de Puebla	Fiscalización superior mediante un control efectivo de los recursos públicos a través de la aplicación de la metodología para la revisión de la gestión pública.	Rendición de cuentas

1.7 Árbol de problemas.

Árbol de Problemas
Gráfica

Datos de Identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	01	Poder Legislativo
Responsable Dependencia / Entidad / UR	001	Poder Legislativo
Programa Presupuestario	R002	Fiscalización Superior

Limitada generación de credibilidad en la ciudadanía de la fiscalización de los recursos de las Entidades Fiscalizadas

Inadecuado control de la fiscalización sobre los recursos públicos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas

Limitada Fiscalización Superior

1. Fiscalización Superior con alcance insuficiente a las Entidades FiscalizadasFiscalización Superior
2.- No Relevante y desactualizado Programa de capacitación a Entidades Fiscalizadas
3. Incumplimiento de obligaciones documentales por parte de las Entidades Fiscalizadas
4.- Limitada implementación de acciones de carácter legal en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia, Fiscalización Superior y Combate a la Corrupción conforme a los procedimientos de investigación y substanciación.
5.Insuficiente seguimiento en el control y evaluación del proceso de designación y contratación de los Auditores Externos
6. Insuficiente interinstitucionalidad para realizar la auditoría de desempeño a las Entidades Fiscalizadas
7. Seguridad de la información, vigencia de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos
8. Uso de las herramientas tecnológicas para la optimización de las auditorías limitado e incorrecto

Insuficiente gestión institucional

1. Desactualizado control de los mecanismo de seguimiento a los Sistemas de Gestión de la ASE Puebla.

Limitada vinculación con otras instituciones y organismos

1. Escaso intercambio de información con las Entidades Fiscalizadas, respecto a la prestación del servicio de la ASE Puebla
2. Nulo intercambio de información y buenas prácticas con instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción
3. Poca vinculación interinstitucional con el H. Congreso del Estado

Baja interrelación con la ciudadanía

1. Se requiere incrementar la participación ciudadana en temas de rendición de cuentas
2. Poca coordinación con instituciones educativas encaminada a la difusión y enseñanza de la cultura de rendición de cuentas y combate a la impunidad con inclusión de género

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El documento rector en materia de planeación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Plan Estratégico, conformado por cuatro ejes rectores a los que está alineado el Programa Presupuestario 2023.

La estructura del Plan Estratégico contiene los objetivos y las estrategias para alcanzarlos. La alineación del Programa Presupuestario al Plan Estratégico, está dada por la correspondencia de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados con los ejes rectores como se muestra en la tabla siguiente:

Ejes del Plan Estratégico	Componentes de la MIR
1. Fiscalización Superior de Calidad	1. Informes de la Fiscalización Superior con base a la normatividad legal aplicable elaborados
2. Gestión Institucional de Excelencia	2. Reportes de supervisión a la gestión institucional implementados
3. Vinculación Institucional Relevante	3. Informes de seguimiento a la vinculación con otras instituciones y organismos elaborados
4. Cultura de Rendición de Cuentas con Inclusión de Género	4. Reportes de seguimiento a la vinculación con la sociedad en temas de rendición de cuentas entregados

2.2 Árbol de objetivos.

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Árbol de Soluciones / Objetivos
Gráfica

Datos de Identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	01	Poder Legislativo
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	001	Poder Legislativo
Programa Presupuestario	R002	Fiscalización Superior

FIN

Generación de credibilidad en la ciudadanía de la fiscalización de los recursos de las Entidades Fiscalizadas

PROPÓSITO

Adecuado control de la fiscalización sobre los recursos públicos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas

COMPONENTES

- Adecuada Fiscalización Superior
- Eficiente gestión institucional
- Vinculación relevante con otras instituciones y organismos
- Efectiva interrelación con la ciudadanía

ACTIVIDADES

1. Fiscalización Superior efectiva a las Entidades Fiscalizadas
2. Relevante y actualizado Programa de capacitación a Entidades Fiscalizadas
3. Cumplimiento de obligaciones documentales por parte de las Entidades Fiscalizadas
4. Adecuada implementación de acciones de carácter legal en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia, Fiscalización Superior y Combate a la Corrupción conforme a los procedimientos de investigación y substanciación.
5. seguimiento Puntual en el control y evaluación del proceso de designación y contratación de los Auditores(as) Externos(as)
6. Fortalecimiento interinstitucional en la realización de la auditoria de desempeño a las Entidades Fiscalizadas
7. Seguridad de la información, vigencia de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos fortalecido
8. Uso de las herramientas tecnológicas para la optimización de las auditorias incrementado

1. Eficiente control de los mecanismo de seguimiento a los Sistemas de Gestión de la ASE Puebla.

1. Incrementar el intercambio de información con las Entidades Fiscalizadas, respecto a la prestación del servicio de la ASE Puebla
2. Replicar y compartir información y buenas prácticas con instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción
3. Promover la vinculación interinstitucional eficiente con el H. Congreso del Estado

1. Efectiva interrelación con la ciudadanía para impulsar su participación en temas de rendición de cuentas
2. Eficiente coordinación con instituciones educativas encaminada a la difusión y enseñanza de la cultura de rendición de cuentas y combate a la impunidad con inclusión de género

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Para lograr que las Entidades Fiscalizadas cuenten con una fiscalización superior efectiva, los objetivos definidos para ello se analizaron desde una perspectiva de viabilidad operativa, de uso de recursos y dentro del marco de actuación legal vigente.

Las acciones a realizar están conformadas por los programas y proyectos planeados para su ejecución para cada uno de los objetivos siguientes:

1. Informes de la Fiscalización Superior con base a la normatividad legal aplicable elaborados
2. Reportes de supervisión a la gestión institucional implementados
3. Informes de seguimiento a la vinculación con otras instituciones y organismos elaborados
4. Reportes de seguimiento a la vinculación con la sociedad en temas de rendición de cuentas entregados

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	**Fines**	**Fin**
Limitada generación de credibilidad en la ciudadanía de la fiscalización de los recursos de las Entidades Fiscalizadas	Generación de credibilidad en la ciudadanía de la fiscalización de los recursos de las Entidades Fiscalizadas	Contribuir a generar credibilidad en la ciudadanía mediante una adecuada Fiscalización Superior de los recursos públicos de las Entidades Fiscalizadas
Problema Central	**Solución**	**Propósito**
Inadecuado control de la fiscalización sobre los recursos públicos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas	Adecuado control de la fiscalización sobre los recursos públicos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas	Las Entidades Fiscalizadas con un adecuado control de la fiscalización de los recursos públicos ejercidos con observancia del marco normativo aplicable
Causa (1er Nivel)	**Medios (1er Nivel)**	**Componentes**
1. Limitada Fiscalización Superior 2. Insuficiente gestión institucional 3. Limitada vinculación con otras instituciones y organismos 4. Baja interrelación con la ciudadanía	1. Adecuada Fiscalización Superior 2. Eficiente gestión institucional 3. Vinculación relevante con otras instituciones y organismos 4. Efectiva interrelación con la ciudadanía	1. Informes de la Fiscalización Superior con base a la normatividad legal aplicable elaborados 2. Reportes de supervisión a la gestión institucional implementados 3. Informes de seguimiento a la vinculación con otras instituciones y organismos elaborados

		4. Reportes de seguimiento a la vinculación con la sociedad en temas de rendición de cuentas entregados
Causa (2do Nivel)	**Medios (2do Nivel)**	**Actividades**
1.1. Fiscalización Superior con alcance insuficiente a las Entidades Fiscalizadas 1.2. No Relevante y desactualizado Programa de capacitación a Entidades Fiscalizadas 1.3. Incumplimiento de obligaciones documentales por parte de las Entidades Fiscalizadas 1.4. Limitada implementación de acciones de carácter legal en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia, Fiscalización Superior y Combate a la Corrupción conforme a los procedimientos de investigación y substanciación 1.5. Insuficiente seguimiento en el control y evaluación del proceso de designación y contratación de los Auditores Externos 1.6. Insuficiente inter-institucionalidad para realizar la auditoría de desempeño a las Entidades Fiscalizadas 1.7. Seguridad de la información, vigencia de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos 1.8. Uso de las herramientas tecnológicas para la optimización de las auditorías limitado e incorrecto 2.1. Desactualizado control de los mecanismos de seguimiento a los Sistemas	1.1. Fiscalización Superior efectiva a las Entidades Fiscalizadas 1.2. Relevante y actualizado Programa de capacitación a Entidades Fiscalizadas 1.3. Cumplimiento de obligaciones documentales por parte de las Entidades Fiscalizadas 1.4. Adecuada implementación de acciones de carácter legal en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia, Fiscalización Superior y Combate a la Corrupción conforme a los procedimientos de investigación y substanciación. 1.5. Seguimiento Puntual en el control y evaluación del proceso de designación y contratación de los Auditores(as) Externos(as) 1.6. Fortalecimiento interinstitucional en la realización de la auditoría de desempeño a las Entidades Fiscalizadas 1.7. Seguridad de la información, vigencia de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos fortalecido 1.8. Uso de las herramientas tecnológicas para la optimización de las auditorías incrementado 2.1. Eficiente control de los mecanismos de seguimiento a los Sistemas de Gestión de la Auditoría Puebla 3.1. Incrementar el intercambio de información con las Entidades Fiscalizadas, respecto a la prestación del servicio de la Auditoría Puebla 3.2. Replicar y compartir información y buenas prácticas	1.1 Presentar informes individuales de las auditorías y revisiones efectivas aplicadas a las entidades fiscalizadas 1.2 Elaborar reporte de seguimiento al programa de capacitación a Entidades Fiscalizadas 1.3 Verificar el cumplimiento de obligaciones de Entidades Fiscalizadas 1.4 Dar seguimiento a mecanismos y procedimientos en materia de responsabilidad administrativa 1.5 Realizar revisión y seguimiento a auditores(as) externos(as) 1.6 Elaborar Informes Individuales con el apartado de la auditoría de desempeño 1.7 Fortalecer la seguridad de la información, vigencia de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos 1.8 Supervisar el uso de las herramientas tecnológicas para la optimización de las auditorías 2.1 Monitorear los sistemas de gestión de la Auditoría Puebla 3.1 Evaluar los servicios que brinda la Auditoría Puebla 3.2 Coordinar sesiones de trabajo con las instancias que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción 3.3 Dar seguimiento a las sesiones de trabajo que se realizan con Comisión

de Gestión de la Auditoría Puebla 3.1. Escaso intercambio de información con las Entidades Fiscalizadas, respecto a la prestación del servicio de la Auditoría Puebla 3.2. Nulo intercambio de información y buenas prácticas con instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción 3.3. Poca vinculación interinstitucional con el H. Congreso del Estado 4.1. Se requiere incrementar la participación ciudadana en temas de rendición de cuentas 4.2. Poca coordinación con instituciones educativas encaminada a la difusión y enseñanza de la cultura de rendición de cuentas y combate a la impunidad con inclusión de género	con instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción 3.3. Promover la vinculación interinstitucional eficiente con el H. Congreso del Estado 4.1. Efectiva interrelación con la ciudadanía para impulsar su participación en temas de rendición de cuentas 4.2. Eficiente coordinación con instituciones educativas encaminada a la difusión y enseñanza de la cultura de rendición de cuentas y combate a la impunidad con inclusión de género	General Inspectora (Congreso del Estado) 4.1 Llevar a cabo actividades de participación ciudadana en temas de rendición de cuentas 4.2 Realizar acciones de colaboración con instituciones educativas para difundir la enseñanza de la cultura de rendición de cuentas y el combate a la impunidad con inclusión de género

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

El criterio de focalización empleado para definir la población objetivo motivo del programa presupuestario es de carácter administrativo y se basa en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en la cual está explícita la población por atender definida como las Entidades Fiscalizadas que son sujetas de revisión correspondiente los Poderes del Estado, Paraestatales, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Paramunicipales

Por lo anterior los niveles poblacionales corresponden al mismo concepto definido como Entidades Fiscalizadas cuya magnitud es de 329.

	Definición de la Población 2023	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad de actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Entidades Fiscalizadas	329	2022	Anual	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
Población Potencial	Entidades Fiscalizadas	329	2022	Anual	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
Población Objetivo	Entidades Fiscalizadas	329	2022	Anual	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
Población Atendida	Entidades Fiscalizadas	329	2022	Anual	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

3.2 Estrategia de cobertura.

La Estrategia de Cobertura a utilizar para atender a la población objetivo, se estableció de conformidad con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en la cual establece como Sujetos de Revisión a las Entidades Fiscalizadas.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	**Fiscalización Superior**
Institución	Auditoría Superior del Estado de Puebla
Propósito (MIR)	Las Entidades Fiscalizadas con un adecuado control de la fiscalización de los recursos públicos ejercidos, con observancia del marco normativo aplicable
Población o área de enfoque	Entidades Fiscalizadas
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	N/A

Se complementa con el PP de análisis	N/A
Explicación	

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	$148,179,266.00
2000 Materiales y Suministros	$14,012,014.00
3000 Servicios Generales	$31,454,255.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$76,998.00
7000 Inversiones Financieras y otras Previsiones	$53,000,000.00
Total	**$246,722,533.00**

5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	**246,722,533.00**
Recursos Estatales	**$0.00**
Total	**$246,722,533.00**

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

N.A.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: Específicas
Programa Presupuestario: R002
Unidad Responsable del PP: 002 Auditoría Superior del Estado de Puebla

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
N.A.	▪ N.A.
	▪
	▪

Bibliografía

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

Anexos

- N.A.